

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — — .....	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL	
Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — — .....	12'50
Número suelto.....	0'25

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2854

Gobierno civil de la provincia de Segovia

CIRCULAR

CONVOCATORIA

Con el fin de que la Excm. Diputación provincial proceda a la discusión y aprobación de los presupuestos para el año 1919, he acordado, usando de las facultades que me confiere el art. 62 de la ley provincial, convocar a la expresada Corporación para que celebre sesión en su Casa-Palacio a las once horas del día 11 del actual; esperando del celo y reconocido interés de los señores Diputados por la provincia su más puntual asistencia.

Segovia, 2 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SUBSISTENCIAS

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de Abas-

tecimientos, en telegrama del día de hoy, me dice lo que sigue:

«Como resolución a las solicitudes presentadas en tal sentido, y teniendo en cuenta que a causa actual estado sanitario se ha retrasado la sementera en muchas comarcas, se acuerda con esta fecha prorrogar hasta treinta de Noviembre próximo plazo concedido por orden Comisario Abastecimientos catorce Septiembre último para circulación trigos destinados siembra.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Segovia, 31 de Octubre de 1918.

El Gobernador,

CONDE DE PINOFIEL

2853

Diputación Provincial

La Comisión provincial en sesión de ayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar el día 6 de Diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, con el fin de celebrar en esta Diputación, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador civil o del Diputado de esta Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de los Diputados designados por aquella, la subasta del suministro de harina de trigo, con destino a los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia durante el año 1919, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Excm. Diputación en 16 del corriente, contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante los diez días que ha estado de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles de nieve a trece.

—La indicada licitación se ajustará al modelo que se inserta a continuación, en el papel correspondiente y en pliego cerrado, acompañando a éste la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber hecho en la Depositaria provincial o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia el del importe del 5 por 100 del tipo de la subasta para optar a la misma, debiendo presentarse las proposiciones acompañadas de los documentos citados durante

dicho plazo y hora de nueve a trece, en la Secretaría de esta Corporación en los días hábiles hasta el anterior al señalado para la celebración de dicha subasta, conforme determina la regla 1.<sup>a</sup> del artículo 18 de la vigente Instrucción de contratos provinciales y municipales, advirtiendo que será rechazado en el acto todo pliego, cuyo resguardo respectivo no se ajuste a lo consignado en el último párrafo de los artículos 12 y 13 de la repetida Instrucción.

El tipo de la subasta será 32.500 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella 1.625.

La fianza definitiva 3.250.

La cantidad de harina que ha de subastarse es la de 50.000 kilos.

El precio de cada kilo será el de 65 céntimos de peseta.

Los trigos que se empleen en la elaboración serán de los considerados como buenos y clases corrientes en la localidad, debiendo estar bien limpios, sin avena, centeno, cebada, ni ninguna otra clase de semillas.

Las harinas serán de las llamadas de todo pan, quedando prohibidas la reunión de la remolida de salvados o moyuelos, siendo reemplazadas en otro caso y a costa del contratista por otra que reúna las condiciones expresadas para la fabricación de pan blanco y las mejores condiciones de su clase.

De la cantidad de harina subastada solo habrá obligación de tomar la que se necesite durante el año.

La entrega de la harina se hará mensualmente en los Establecimientos por cuenta y riesgo del contratista y en las cantidades que se le pidan por la Dirección.

El pago de las harinas se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

Segovia, 30 de Octubre de 1918.—El Vicepresidente, Bernardo Romero y Martínez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo a que han de ajustarse las proposiciones

D....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día.... de.... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de harina de trigo con destino a los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, durante el año 1919, se comprometo a tomar a su cargo el referido servicio,

con estricta sujeción a las expresadas condiciones, por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador)

2853

Diputación Provincial

La Comisión provincial en sesión del día de ayer, previa declaración unánime de urgencia del asunto, acordó señalar los días y horas que a continuación se expresan, con el fin de celebrar en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del señor Gobernador civil, o del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue y con asistencia de los Diputados designados por aquella, las subastas de los suministros de carne de vaca, garbanzos, tocino, patatas, alubias, aceite de oliva, lienzos y telas y material de calzado, con destino a la alimentación y vestuario de los acogidos en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, así como la del papel necesario para el BOLETÍN OFICIAL e Imprenta durante el año 1919, bajo las condiciones de los respectivos pliegos aprobados por la Excm. Diputación en 16 del corriente, contra los cuales no se ha producido reclamación alguna durante el plazo de diez días que han estado de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Las indicadas licitaciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación en el papel correspondiente y en pliego cerrado, acompañando a éstas la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber hecho efectivo el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta en la Caja general de Depósitos de esta provincia o en la Depositaria provincial, en concepto de depósito provisional para optar a la misma.

Condiciones especiales para optar a cada una de las subastas

CARNE DE VACA

El tipo de esta subasta es de 19.200 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 960 pesetas.

La fianza definitiva, 1.920 pesetas.

La cantidad de carne de vaca que ha de subastarse, es la de 8.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo, será el de 2'40 pesetas.

La carne ha de ser de superior ca-

lidad, fresca, bien desangrada y de reses jóvenes, cuyo peso no excederá de 230 kilogramos.

Todo el suministro se hará por partes iguales de pierna, agujas y pecho y solo la sexta parte de hueso, habiendo de ser remitida, dentro de las 48 horas en que la res haya sido sacrificada, y si no reuniese las condiciones anteriores a juicio de la persona encargada de recibirla, el contratista reemplazará la carne desechada con otra que las reúna, y de no verificarlo, el Director de los Establecimientos determinará su adquisición por cuenta del contratista.

El contratista se obliga a entregar diariamente la carne en los Establecimientos antes de las nueve de la mañana en invierno, y de las seis en verano, para su peso y reconocimiento, y si se necesitara más carne de la subastada, habrá de suministrarla al mismo precio de la subasta si se le pidiere.

El pago se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo y hora de las once.

GARBANZOS

El tipo de esta subasta es de 7.315 pesetas.

El depósito provisional para optar a la misma, 365'75 pesetas.

La fianza definitiva señalada, 731'50 pesetas.

La cantidad de garbanzos que ha de subastarse, es la de 7.700 kilogramos.

El precio del kilogramo, será 0'95 céntimos de peseta.

Los garbanzos han de ser de buen tamaño y producidos en la provincia, de buena labor, buena coadura, que entren en cada 30 gramos, de 62 a 66 granos.

De los garbanzos contratados, solo habrá obligación de tomar los que se necesiten para el alimento de los asilados durante el año, y si se necesitaran más de los subastados, el contratista habrá de suministrarlos al mismo precio de subasta, si se le pidieren.

El rematante tiene obligación de entregar en los Establecimientos los garbanzos, libres de todo gasto y derechos de consumos.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 6 de Diciembre próximo y hora de las doce.

TOCINO

El tipo de esta subasta será 13.500 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 675 pesetas.

La fianza definitiva señalada, 1.350.

La cantidad de tocino que ha de subastarse, es de 3.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo, será el de 4'50 pesetas.

El tocino ha de ser de esta provincia, de buena calidad, hoja limpia, sin huesos ni costillas de ninguna clase, cabeza ni pies, fresco, y de peso cada hoja, de 30 a 40 kilogramos.

El suministro se hará en los Establecimientos, en los meses de Enero y Diciembre; siendo de cuenta y riesgo del rematante el entregarlo libre de todo gasto y derechos de consumos en dichos Establecimientos, para su peso y reconocimiento.

De la cantidad subastada de tocino sólo habrá obligación de tomar los kilogramos que se necesiten en los dos meses mencionados, y si por cualquier

incidente se necesitaran más kilogramos que los subastados, el Contratista se obliga a suministrarlos al mismo precio de subasta.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo y hora de las diez.

PATATAS

El tipo de esta subasta es de 5.980 pesetas.

El depósito provisional para optar a la misma, 299 pesetas.

La fianza definitiva señalada, 598 pesetas.

La cantidad de patatas que ha de subastarse es de 26.000 kilogramos.

El precio de cada kilogramo será el de 26 céntimos de peseta.

Las patatas han de ser de buen tamaño, lisas, secas, sanas, sin presentar señales de germinación ni haber sido dañadas por hielos y de buen sabor.

Desde el día 1.º de Julio, las patatas serán nuevas.

Mensualmente se reclamarán por la Dirección las que se consideren necesarias para el consumo de cada mes, a excepción de las patatas nuevas, que se entregarán diariamente en los mismos Establecimientos, sin obligación de tomarle más que las que se necesiten para el año, y obligándose el Contratista a suministrar al mismo precio de subasta las que se pidieren, si no fueran bastantes las contratadas.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo y hora de las once.

ALUBIAS

El tipo de esta subasta es de 4.980 pesetas.

El depósito provisional para optar a la misma, 249 pesetas.

La fianza definitiva señalada, 498 pesetas.

La cantidad de alubias que ha de subastarse, es la de 6.000 kilogramos.

El precio del kilogramo será de 83 céntimos de peseta.

Las alubias han de ser iguales a la muestra que se halla de manifiesto y de buena coadura.

De las alubias contratadas, sólo habrá obligación de tomar las que se necesiten para el alimento de los asilados durante el año, y si se necesitaran más alubias de las subastadas, se habrán de suministrar por el rematante al mismo precio de subasta si se le pidieren.

El rematante tiene la obligación de entregar en los Establecimientos las alubias en las cantidades que se le pidan por la Dirección.

El pago de las alubias entregadas se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo y hora de las diez.

ACEITE DE OLIVA

El tipo de esta subasta es de 3.075 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 153'75 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta, 307'50.

Se subastarán 1.500 kilogramos, y el precio de cada uno, será de 2'05 pesetas.

El aceite será de oliva de buena clase, de color dorado, claro, transparente, sin olor acre ni picante, y que al

someterlo a la fritura, no produzca humo negro.

La entrega de este artículo será por mitad aproximadamente, en el primero y cuarta trimestre del año, siendo de cuenta del Contratista todos los gastos que se originen hasta que haga la entrega del aceite en el Establecimiento.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo y hora de las once.

LIENZOS Y TELAS

El tipo de esta subasta es de 11.818'25 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella, 590'90 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ella 1.181'80.

Metros		Pts.	Cts.
600	Tela de verano para trajes a 2'10 pesetas metro, muestra número 1.....	1.260	
200	Percalina negra a una peseta metro, muestra núm. 2...	200	
400	Id. gris a una peseta metro, muestra número 3.....	400	
150	Escocesa doble a 2'45 pesetas metro, muestra número 4.....	367'50	
150	Id. sencilla a 1'60 pesetas metro, muestra núm. 5.....	240	
1.000	Tela para vestidos, vichí, a 1'60 pesetas, muestra núm. 6...	1.600	
200	Lienzo de algodón para entretelas a una peseta, muestra número 7.....	200	
1.765	Lienzo de algodón para camisas y calzonzillos, a dos pesetas metro, muestra núm. 8.....	3.530	
1.420	Id. de id. para camisas y enaguas, a 1'60 pesetas metro, muestra núm. 9.....	2.272	
150	Id. de hilo para camisas y pañales, a 3'10 pesetas metro, muestra núm. 10.....	465	
30	Lanillas para gorras a 7'50 pesetas metro, muestra núm. 11...	225	
100	Cretona para jugones, a 1'25 pesetas metro, muestra núm. 12...	125	
100	Cinta para fajeros, a 0'50 pesetas metro, muestra núm. 13...	50	
53	Docenas de pañuelos para el bolsillo y cuello a 6'25 pesetas docena, muestra número 14.....	221'25	
225	Muletón blanco para mantillas a 2'50 pesetas, muestra número 15.....	562'50	
		TOTAL.....	11.818'25

Los pagos se harán en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 7 de Diciembre próximo y hora de las doce.

MATERIAL DE CALZADO

El tipo de esta subasta es de 6.605 pesetas.

El depósito provisional para optar a la misma 330'25 pesetas.

La fianza definitiva, 660'50. Se subastarán 449 kilogramos de suela blanca de primera a 9 pesetas el kilo, según muestra núm. 1... 4.041

136 kilogramos de calcuta negra de primera a 19 pesetas el kilo, según muestra núm. 2..... 2.564

TOTAL..... 6.605

El pago se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las once.

PAPEL PARA EL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

El tipo de esta subasta es de 10.188 pesetas.

El depósito provisional para optar a la misma, 509'40.

La fianza definitiva señalada para ella, 1.018'80.

Se subastarán 450 resmas de papel alisado para la impresión del BOLETIN OFICIAL de la provincia, tamaño 64 por 88, peso 11 kilogramos, precio 22 pesetas resma, según muestra núm. 1.

Papel de hilo de 2.ª; doce resmas; tamaño 34 por 46; peso 8 kilogramos resma, a 24 pesetas, según muestra núm. 2.

El pago de este suministro se hará en la Depositaria de fondos provinciales por trimestres vencidos.

El acto para la celebración de esta subasta tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las doce.

Segovia, 30 de Octubre de 1918.—El Vicepresidente, Bernado Romero y Martínez.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo de proposición

D..... vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL del día... de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de..., con destino a los asilados en los Establecimientos provinciales de Beneficencia (o del papel para el BOLETIN OFICIAL e Imprenta) durante el año 1919, se comprometo a tomar a su cargo el referido servicio, con estricta sujeción a las condiciones del oportuno pliego por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del licitador.)

2879

Administración de Propiedades e Impuestos de la provincia

de Segovia

Transportes de viajeros y mercancías

CIRCULAR

Debiendo formar esta Administración antes de finalizar el mes de Diciembre próximo, el padrón de los individuos que se dedican al transporte de viajeros y mercancías; se advierte a los señores Alcaldes de esta provincia que sin excusa ni pretexto alguno, han de remitir a la misma antes del 30 del corriente mes, certificaciones en que consten los individuos que en sus respectivas localidades se dedican a dicha industria.

En las referidas certificaciones se hará constar los requisitos siguientes:

Número de carruajes que posean los industriales. Ruedas de que consten. Caballerías que tienen destinadas al arrastre. Kilómetros de recorrido. Precio del billete en los casos de conducción de viajeros. Y con respecto a las

mercancías, peso de las que transportan y precio de la unidad.

Esta Administración confía en que por dichos señores Alcaldes se cumplimentará este servicio en el plazo y con los datos que anteceden; bien entendido que de no verificarlo, sin otro aviso, se enviarán comisionados que pasen a recogerlas a costa de los respectivos Ayuntamientos.

Segovia, a 2 de Noviembre de 1918.—El Administrador de Propiedades e Impuestos, M. Jalón.

2878

*Junta provincial de Segovia para la conservación de la riqueza forestal privada*

PRESIDENCIA

Se recuerda nuevamente a los particulares dueños de montes, la obligación en que se encuentran de presentar las relaciones escritas de sus montes cuando se propongan ejecutar en ellos algún aprovechamiento de maderas o leñas, proveyéndose en el primer caso de la correspondiente autorización, y caso de no hacerlo, incurrirán en la responsabilidad que señala el capítulo cuarto del Reglamento de la ley de defensa de bosques de fecha doce de Septiembre de 1918.—El Presidente.

2826

## CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

*Distrito forestal de Segovia*  
SUBASTAS

El día 14 de Noviembre próximo a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Arroyo de Cuéllar, se celebrará la cuarta y última subasta para el aprovechamiento de piña albar aforado en 25 hectolitros, tasados en 50 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 29 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 14 de Noviembre próximo a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Riaza, se celebrará la cuarta subasta para el aprovechamiento de 4.000 estéreos de leña de roble del monte núm. 79 de la Comunidad de Sepúlveda y su Tierra, bajo el nuevo tipo de tasación de 1.000 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 29 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 14 de Noviembre próximo a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Fresno de Cantespino, se celebrará la cuarta subasta para el aprovechamiento de pastos del monte del mismo núm. 67, bajo el nuevo tipo de tasación de 310 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores, por un período de dos años, cuya tasación es anual.

Segovia, 29 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 14 de Noviembre próximo a las doce del mismo y ante el Sr. Alcalde de Fresno de Cantespino, se celebrará la cuarta subasta para el aprovechamiento de pastos del monte del mismo núm. 66, bajo el nuevo tipo de tasación de 200 pesetas anuales, por un período de dos años y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 29 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 14 de Noviembre próximo a las doce del mismo y ante el Sr. Al-

calde de Riaza, se celebrará la cuarta subasta para el aprovechamiento de 500 estéreos de leña de estepa en el monte núm. 79 de la Comunidad de Sepúlveda y su Tierra, bajo el nuevo tipo de tasación de 6250 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en las anteriores.

Segovia, 29 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

El día 15 de Noviembre próximo a las once del mismo y ante el Sr. Alcalde de Campo de Cuéllar, se celebrará la cuarta y última subasta para el aprovechamiento de 75 hectolitros de piña albar del monte del mismo, bajo la tasación de 100 pesetas y pliego de condiciones que se tuvo en cuenta en la anterior.

Segovia, 29 de Octubre de 1918.—El Ingeniero Jefe, Miguel de la Torre.

2782

*Alcaldía de Marazuela*

Hallándose terminados los repartimientos y listas cobratorias de contribución territorial y urbana de este distrito municipal, formados por este Ayuntamiento y Junta pericial, para el año de 1919, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, para que por los contribuyentes en ellos incluidos puedan entablar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que crean convenientes a su derecho, a contar desde que el presente vea la luz pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; pues pasado que sea el mismo, no serán atendidas las que presenten.

Marazuela, 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Juan Ayuso.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Cilleruelo de San Mamés  
Caballar  
San Martín y Mudrián  
Adrados  
Vegafría  
Valdevarnés  
Fuentemizarra  
Monterrubio  
Lastras del Pozo  
Olombrada  
Ciruelos de Coca  
Navares de las Cuevas  
Fuente el Olmo de Iscar  
Martín Miguel  
Villagonzalo de Coca  
Santo Domingo de Pirón  
Escobar de Polendos  
Languilla  
Carrascal del Río  
Navalmanzano  
Losana de Pirón  
Campo de San Pedro  
Sebúcor  
Navalilla  
Lo Salceda  
Aldeanueva de la Serrezuela  
Ayllón  
Carbonero de Ahusín  
Moraleja de Coca  
Cantalejo  
Cascajares

Por el plazo de diez días

Ituero y Lama  
Año

2773

*Alcaldía de Cascajares*

Terminado el padrón de cédulas personales de este distrito, formado por el Ayuntamiento para el próximo año de 1919, queda expuesto en la Secretaría del mismo por término de quince días, a contar desde que el presente se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes

en él comprendidos, por si éstos creen justa alguna reclamación; pasado dicho plazo, no podrán ser admitidas las que se presenten aun cuando fueren legales.

Cascajares, 20 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Julián Gutiérrez.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Montejo de la Vega de la Serrezuela  
Orejana  
Encinas  
Nieva  
Coca  
Zamarramala  
Lastras del Pozo  
Por el plazo de diez días:  
Cantalejo  
Por el plazo de quince días  
Moraleja de Coca

2774

*Alcaldía de Fuentepiñel*

Terminados los documentos siguientes: Padrón de cédulas personales, matrícula industrial, padrón de edificios y solares, repartimiento de la contribución territorial, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el padrón de cédulas personales, por diez días la matrícula, y por ocho días el padrón de edificios y solares y repartimiento de territorial, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos incluidos y presentar las reclamaciones que creyeran justas; pues pasados dichos plazos, no se admitirán las que se presenten por justas que sean.

Fuentepiñel, 21 de Octubre de 1918.—El Alcalde, P. O. Lorenzo Valverde.

2775

*Alcaldía de Frumales*

Terminado el padrón de cédulas personales, el repartimiento de la riqueza rústica y pecuaria y el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año 1919, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de quince días el primero, y ocho los segundos, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrán ser examinados por los individuos en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean oportunas; pues transcurridos que sean, no serán oídas las que se formulen.

Frumales, 20 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Marcelino Sanz.

2877

*Junta administrativa del anejo Mazagatos*

La Junta administrativa que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 21 del corriente, ha acordado proceder el acotamiento de una pradera, titulada del «Lobo», sita en el término de este anejo, de escasa cabida, con destino a descanso y abrevadero de toda clase de ganados del mismo, como así también al acotamiento de las requijadas que sirven de márgenes al río Guisejo, dentro de este término; cuyos acotamientos ha acordado la expresada junta tengan lugar el día veinte de Noviembre próximo, cuya operación principiará a las diez de la mañana en la indicada pradera.

Los dueños de las fincas colindantes a los mencionados predios, pueden comparecer a presenciar la referida operación, y el que se crea perjudicado, presentar las reclamaciones oportunas

dentro de los diez días siguientes al en que se verifique el acotamiento, presentando para ello títulos legales; transcurridos que sean, no serán oídas, quedando firme el acto realizado.

Mazagatos, 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde Presidente de la Junta administrativa, Juan de la Iglesia.

2777

*Alcaldía de Turrubuelo*

Hallándose confeccionados el padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, el de la contribución de edificios y solares y reparto de la contribución territorial de rústica y pecuaria de este término municipal, para el año próximo de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días el primero, y por ocho los dos últimos, a contar desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dichos plazos, puedan enterarse y poner sus reclamaciones los individuos comprendidos en los mismos, y transcurridos que sean los mismos plazos, no se admitirá ninguna reclamación.

Turrubuelo, 22 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Gregorio Lobo.

2779

*Alcaldía de Castro de Fuentidueña*

Hallándose confeccionados los documentos siguientes: padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, matrícula de subsidio industrial, padrón de la riqueza urbana y reparto de territorial para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el padrón de cédulas personales, por diez días la matrícula, y por ocho días el padrón de la riqueza urbana y el reparto de territorial, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los individuos en los mismos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Castro de Fuentidueña, a 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Eugenio Cristóbal.

2780

*Alcaldía de Castrojimeno*

Hallándose confeccionados los documentos siguientes: padrón de contribuyentes sujetos al impuesto de cédulas personales, matrícula de subsidio industrial, padrón de la riqueza urbana y reparto de territorial para el próximo año de 1919; quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el el padrón de cédulas personales, por diez días la matrícula, y por ocho el padrón de la riqueza urbana y el reparto de territorial, contados desde que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en los mismos comprendidos, puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; pasados dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Castrojimeno, a 24 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Teodoro Peña.

2771

**Alcaldía de Mozoncillo**

Terminados los documentos siguientes: padrón de cédulas personales, matrícula de subsidio industrial, padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial de riqueza rústica y pecuaria, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días el padrón de cédulas personales, por diez días, la matrícula, y por ocho días, el padrón de edificios y solares y repartimiento de la contribución territorial, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los contribuyentes incluidos en dichos documentos puedan examinar sus partidas y reclamar de agravio el que se considere perjudicado; pues transcurridos que sean dichos plazos, no se admitirá reclamación de ningún género por muy justa que sea.

Mozoncillo, a 23 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Polonio Herranz.

2772

**Alcaldía de Fuentesoto**

Terminados el padrón cédulas personales, matrícula industrial y de comercio y repartimientos de territorial por rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal, formados para el próximo año de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial y de comercio por espacio de quince días, y ocho los repartimientos de territorial, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que sean examinados y puedan presentarse contra ellos las reclamaciones que se crean conducentes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Fuentesoto, 22 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Eleuterio Martín.

2765

**Alcaldía de Brieva**

Hallándose terminados los repartimientos de contribución territorial, padrones de edificios y solares, matrícula industrial y padrón de cédulas personales para el próximo ejercicio de 1919, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, los de territorial y urbana por el plazo de ocho días, la matrícula por diez días y el padrón de cédulas personales por quince días, cuyos plazos empezarán a contarse desde que el

presente sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyos plazos podrán enterarse de dichos documentos y reclamar de los mismos el que se crea perjudicado; pues transcurridos que sean, no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Brieva, 23 de Octubre de 1918.—El Alcalde, Gabriel Redondo.

2810

**Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia**

Hernanz Albisua, Modesto, hijo de Fermín y Margarita, natural de Beasain, soltero, carpintero, de treinta y ocho años; de estatura regular, moreno, mas bién delgado que grueso, domiciliado últimamente en Segovia, calle de la Plata, número veintisiete, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha Capital, bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar; rogando a la vez a todas las autoridades así civiles como militares la busca y captura de dicho individuo y su conducción a la cárcel de este partido, en caso de ser habido y a disposición de este Juzgado.

Segovia, nueve de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.—V.º B.º: El Juez de instrucción accidental, Juan Well.

2811

Iglesias Blanco, Mariano (a) Pinche, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Segovia, de estado soltero, profesión Carpintero, de dieciseis años de edad, estatura regular, color del rostro pálido, ojos pardos, pelo castaño, nariz achatada, boca regular, con cicatrices en el maxilar inferior, viste traje azul de mecánico, camisa blanca, alpargata gris cerrada, y gorra de visera, domiciliado últimamente en Segovia, procesado por estafa, por viajar sin billete, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de dicha Capital, bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar; rogando a la vez a todas las autoridades así civiles como militares la busca y captura de dicho individuo, y su conducción a la cárcel de este partido en caso de ser habido y a disposición de este Juzgado.

Segovia, nueve de Octubre de mil novecientos dieciocho.—El Secretario, Juan B. Copeiro del Villar.—V.º B.º: El Juez de instrucción accidental, Juan Well.

2809

**Juzgado de primera instancia e instrucción de Riaza**

Don Valentín Martínez González, Juez municipal de esta villa de Riaza en funciones de primera instancia por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades del juicio de testamentaria de D.ª María Tomé Santa María, promovido por el Procurador D. Saturio Moreno, en representación de Inocente del Río, declarado pobre en estos autos; se sacan a la venta las fincas siguientes en término de Santa María de Riaza.

1.ª Una tierra en el Santillo, de obrada y media; que linda Sur, otra de María Palomar; Norte, Ramón Tomé; Oriente, Julián Moreno, y Poniente, el camino; su valor 300 pesetas.

2.ª Otra en el Val, de media obrada; linda Norte, Francisco; Poniente, Julián Moreno; Oeste, Canuto Montejo, y su parte igual de Francisco García; en 250 idem.

3.ª Otra en Revillahermoso, de una obrada; linda Norte, Gerónimo del Río; Oeste, Julián Moreno; Sur, Ramón Tomé, y Poniente, Andrés Ayuso; en 200 idem.

4.ª Otra en el Campillo, de media obrada; linda Oeste, tierra de los Bermejós; Sur, Poniente y Norte, las partes de sus hermanos y sobrinos Victoriano y Francisco Tomé; en 25 idem.

5.ª Otra en la Salceda, de cinco cuartas; linda Oeste y Poniente, la parte igual de Ramón y Eusebio Tomé Mate; y Sur, pradera; en 200 idem.

6.ª Por el valor de una casa en dicho pueblo calle Alta, núm. 1, que linda por derecha según se entra, con callejuela que va a la carretera; izquierda, Victoriano Tomé; espalda, Eusebio Tomé, y frente, calle pública, está compuesta de corral y la parte edificada de una sala y sobrado con granero y es de una superficie de 2.800 pies cuadrados entrando en esta misma casa la parte que tenía cedido su sobrino; en 1.500 idem.

**Término de Saldaña**

7.ª Una tierra a lo bajero de las Azas, de una obrada; linda Oeste, Capellania de Berlanga; Poniente, la parte igual de su hermano Ramón; Sur, Andrés González; Norte, Luis Alonso; en 100 idem.

8.ª Otra en los Cancharrales del Val, de media obrada; linda Oeste, la Dehesa; Poniente, un reguero; Sur,

Pascual Ponce, y Norte, particionera de herederos de Antonio Moreno; en 50 idem.

9.ª Otra en los Arcalones, de cinco cuartas; linda Oeste, tierra de Gadea; Poniente, particionera de los herederos de Fernando Santa María; Sur, José Tutor, y Norte, Luis Monedero; en 100 idem.

10.ª Otra en los Bosques, de media obrada; linda Oeste, tierra de Juana Gutiérrez, de Ribota; Poniente, el río; Norte, Gregorio Gadea, y Sur, Juana Gutiérrez; en 50 idem.

Total 2.775 pesetas.

**Condiciones de la subasta**

1.ª Que tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Santa María de Riaza el día dieciocho de Noviembre próximo, a las once de su mañana que será celebrada.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación, y para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación; y

3.ª Que será de cuenta del rematante el proveerse de títulos.

Dado en Riaza, (Segovia) veintidós de Octubre de mil novecientos dieciocho.—Valentín Martínez.—El Secretario judicial, Faustino Rodríguez.

2813

**SUBASTA**

Con la rebaja del 25 por 100 de su primitiva tasación, tendrá efecto el día 12 de Noviembre próximo a la hora de las doce, en la Notaría de D. Angel de Arce (Juan Bravo, 35, Segovia) la subasta de varias fincas rústicas y una urbana en los pueblos de Fuente Omedo, Fuente de Santa Cruz, Villeguilo y Ciruelos de Coca.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en dicha Notaría.

**IMPRENTA PROVINCIAL**

**Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia**

RELACION de los individuos que han sido declarados fallidos por la contribución industrial y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 158 y 159 del vigente Reglamento.

PUEBLOS	NOMBLES	INDUSTRIA	PRESUPUESTO		Cantidad porque fué declarado fallido Pesetas
			Año	Trimestre	
Hontalbilla	Joaquín Hidalgo	Ferretería	1917 y 1918	4.º T. y 2.º S.	96'82
Bernardos	Alfonso Nicolás Arribas	Herrero	1917	4.º	4'99
Zamarramala	Miguel Llorente Palacio	Vinos	1917	4.º	10'68
Sepúlveda	Feliciano Cristóbal	Zapatero	1917 y 1918	4.º y 1.º	12'80
Idem	Rafael López	Vinos	1917	4.º	16'02
Espinar	Inocencio Allas	Panadero	1917 y 1918	4.º T. y 2.º S.	10'08
Ortigosa del Monte	Fermín Martínez	Posada	1917	4.º	7'12
Zarzueta del Monte	Esteban Bravo	Vinos	1917	4.º	10'68

Segovia, 17 de Octubre de 1918.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.